

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS**

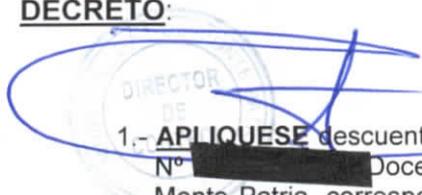
DECRETO ALCALDICIO N° 15160.- /

Monte Patria, 30 de diciembre de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Ausencia laboral sin causa justificada del Señor Pedro Molina Araya, Ord. N° 464 del 30 de diciembre de 2015, de la dirección del Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la ciudad de Monte Patria.

DECRETO:

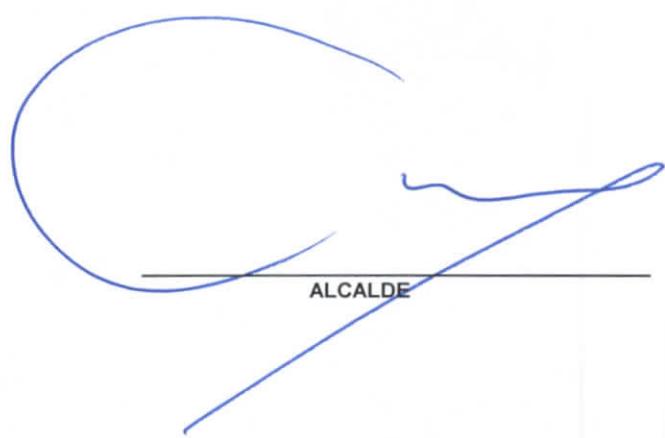
- 
- 1.- **APLIQUESE** descuento de su remuneración al Señor **PEDRO ANTONIO MOLINA ARAYA**, RUT: N° [REDACTED] Docente de Lenguaje del Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la ciudad de Monte Patria, correspondiente al día 28,29 y 30 de diciembre de 2015, por ausencia laboral sin causa justificada de acuerdo a Ord. N° 464 del 30 de diciembre de 2015, de la dirección del Colegio Cerro Guayaquil El Peralito, de la Ciudad de Monte Patria.
 - 2.- Este Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, no ha registrado a la fecha, ninguna licencia médica, como tampoco permiso administrativo que justifique los días de ausencia, de parte del Señor Molina Araya.
 - 3.- **ESTABLEZCASE**, que el descuento se hará efectivo en la remuneración del mes de enero de 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE